



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 19 de julio de 2023

Ref.: Ejecutivo – Auto inadmite demanda
Rad. No. 11001-40-03-022-2023-00686-00

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se

DISPONE

INADMITIR la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado del presente auto, se subsane so pena de rechazo, en estos aspectos:

1. Aporte poder debidamente conferido en los términos del artículo 5° de la Ley 2213 de 2022, o en su defecto, conforme las formalidades previstas en el canon 74 del CGP, comoquiera que el mismo carece de presentación personal y/o tampoco se advierte que haya sido remitido del correo electrónico de la sociedad demandante.
2. Allegue certificado de existencia y representación legal vigente de la sociedad ejecutante Colombiana de Comercio S.A. - Corbeta S.A. y/o Alkosto S.A. (núm. 2°, art. 84 del CGP).
3. Manifieste bajo la gravedad de juramento cómo se obtuvo la dirección electrónica indicada para efectos de notificación del demandado, si corresponde a la utilizada por él y allegue las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar (inc. 2°, art. 8° Ley 2213 de 2022), comoquiera que, pese a que se manifestó que dicha documentación se anexó con la demanda, la misma no fue aportada.
4. Indíquese dónde se encuentra los originales del pagaré y carta de instrucciones acorde con lo estipulado en el artículo 245 del C.G. del P.

Recuerde identificar el archivo de subsanación con el número de radicado del proceso (Artículo 28 Acuerdo PCSJA20-11567 y Acuerdo PCSJA20-11632) y “[d]e preferencia se usará el formato PDF para los documentos escritos enviados o recibidos por medios electrónicos, usando algún mecanismo de firma para identificar al



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

autor o emisor del documento e identificándolo con el número del radicado del proceso cuando corresponda.”

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 117 del 21 de julio de 2023.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f60721384b779fd62133d7fb0c91f264c88d2006ef04e3454b338e1741d1e0a9**

Documento generado en 19/07/2023 04:40:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>